

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 375-2022/GM/MDSM



EXP.

2236222

San Marcos, 02 de setiembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

El Informe Nº 01430-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, Informe Nº 02918-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum Nº 01454-COVID19 TR-2022-MDSM/GAF, Informe Nº 2337-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 03228-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01482-2022-MDSM/GAF, Informe Nº 2335-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe Nº 03226-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum Nº 01480-2022-MDSM/GAF, Informe Nº 2333-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 03227-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 01481-2022-MDSM/GAF, Informe N° 01481-202-MDSM/GAF, Informe N° 01481-202-MDSM/GAF, Informe N° 01481-202-MDSM/GAF, Informe N° 01481-202-MD 2580-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 03327-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum N° 0432-MDSM/GDUR-NADG, Memorándu 01528-2022-MDSM/GAF, Informe N° 2584-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe N° 03329-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum Nº 01527-2022-MDSM/GAF, Informe Nº 2583-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe Nº 03328-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum Nº 01525-2022-MDSM/GAF, Informe Nº 2574-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Informe Nº 03326-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum Nº 01526-2022-MDSM/GAF, Informe Nº 2585-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF nforme Nº 03365-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorándum Nº 01524-2022-MDSM/GAF, Informe Nº 62-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, Informe Nº 01966-COVID19 TR -2022-MDSM/GAF; mediante los uales solicitan la aprobación de LA "CUADRAGESIMA OCTAVA" MODIFICACIÓN, VERSIÓN 49 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, VÍA INCLUSIÓN DE (09) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN".



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de enero del 2019, donde el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital de San Marcos, designa como Gerente Municipal de esta entidad edil a mi persona, Juan José Valencia Rincón.

Que, en esa línea, estando a lo preceptuado en el inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital delegó facultades administrativas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2019- MDSM/HRI/A y la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MDSM/HRI/A, en la cual, en la parte resolutiva de la acotada resolución, está el de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones. Y, la Resolución de Alcaldía N° 0568-2021 MDSM/HRI/A. Por tanto, se concluye en este apartado que esta Gerencia Municipal es competente para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones.





ALIDAO

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 375-2022/GM/MDSM

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades referidas en el artículo 3 de la citada Ley, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, en ese sentido, el artículo 15 de la ley prescribe: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el artículo 6 del Reglamento, prescribe que en su numeral "6.1 el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."

Que, es menester señalar que mediante DECRETO DE URGENCIA Nº 016-2022 – "DECRETO DE URGENCIA QUE GARANTIZA LA CONTINUIDAD Y CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES REALIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS (NEC), MODIFICA EL DECRETO DE URGENCIA Nº 012-2022, AMPLÍA LA VIGENCIA DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 050-2021 Y DICTA MEDIDA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se establece en su "Artículo 3. Contrataciones excluidas de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado 3.1.- Dispónese que las contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)". Asimismo, señala en su "Artículo 4. Vigencia 4.1. El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, con excepción de lo establecido en el artículo 2 cuya vigencia culmina el 31 de marzo de 2023".

que, en primer lugar, mediante Informe N° 02918-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 18 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al Informe N° 01430-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01454-COVID19 TR-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en segundo lugar, mediante Informe Nº 03228-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 22 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al Informe Nº 2337-2022-MDSM-



CIPALIDAD

IPALIDAD

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 375-2022/GM/MDSM

SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota Nº 4630. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con **Memorándum Nº 01482-2022-MDSM/GAF** a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en tercer lugar, mediante Informe N° 03226-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 22 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al Informe N° 2335-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 4558. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01480-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en cuarto lugar, mediante **Informe** N° 03227-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 22 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al **Informe** N° 2333-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito resupuestario con Nota N° 4544. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con **Memorándum** N° 01481-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en quinto lugar, mediante Informe N° 03327-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 25 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al Informe N° 2580-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 4650. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01528-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en sexto lugar, mediante **Informe Nº 03329-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 25 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al **Informe Nº 2584-2022-MDSM-GOMIP/RWHF** del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota Nº 4662. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con **Memorándum Nº 01527-2022-MDSM/GAF** a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en séptimo lugar, mediante **Informe N° 03328-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 25 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al **Informe N° 2583-2022-MDSM-SCOMIP/RWHF** del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota Nº 4651. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con **Memorándum Nº 01525-2022-MDSM/GAF** a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en octavo lugar, mediante Informe N° 03326-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 25 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al Informe N° 2574-2022-MDSM-



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 375-2022/GM/MDSM

SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota Nº 4652. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con **Memorándum Nº 01526-2022-MDSM/GAF** a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, en noveno lugar, mediante Informe N° 03365-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 25 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al Informe N° 2585-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 4661. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01524-2022-MDSM/GAF a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, ahora bien, mediante Informe N° 5062-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, de fecha 02 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento, en atención al Memorándum N° 1454, 1480, 1481, 1482, 1524, 1525, 1526, 1527 y 1528-2022-MDSM/GAF y demás adjuntos informa al Gerente de Administración y Finanzas que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022, vía INCLUSIÓN de los Procedimientos de Selección, ello en atención al requerimiento de las áreas usuarias. Asimismo, indica que se adjunta, el sustento de las solicitudes de dichas áreas. Por lo que, en ese sentido, solicita a su vez se proceda a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones a través del instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se le hubiere delegado tal facultad, debiendo considerarse los antecedentes, según el siguiente detalle:

N° DE CÓDIGO DE LA UNIDAD MODIFICACIÓN VERSIÓN VÍA **PLIEGO ENTIDAD EJECUTORA** CUADRAGESIMA 49 **INCLUSION** 000224 300163 300163 **OCTAVA**

Que, mediante **Informe N° 01966-COVID19 TR -2022-MDSM/GAF**, de fecha de recepción 02 de setiembre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, vía acto resolutivo; mediante Inclusión, según indica.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE MI CARGO COMO GERENTE MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°568-2021-MDSM/HRI/A Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "CUADRAGESIMA OCTAVA" Modificación, Versión 49, del Plan Anual de Contrataciones con INCLUSIÓN de (09) Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones - 2022, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari - Departamento de Ancash, ello en mérito a lo detallado y solicitado en el Informe Nº 5062-2022-





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 375-2022/GM/MDSM

MDSM/GAF/SGA/CMAM, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, ratificado por su superior inmediato, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- DERÍVESE el presente acto resolutivo con los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en la pagina Web Institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE









GAF/SGA/UI JJVR/GM/clqt ARCHIVO

000224-MUMCIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

D) ILNIDAD EJECUTORA:

G) MSTRUMENTO QUE APRUEBA Ó MODIFICA EL PAC:

+ H para offeton synda.

CÓDIGO LINICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)									
DIFLERON DRI, 94/1 FOR LAS FORSENS ARMADAG.	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERA DIFUNDIDA	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA	0-SI-LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA	0 - SI - LA CONTRATACION SERÁ DIFUNDIDA	0-SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA	0 - SI - LA CONTRATACION SERÀ DIFUNDIDA
PECHA PRINSTA DE U CONVOCATORA	7.5%	7-500	7-Set	7-Set	7-Set	7-Sef	7-Set	7-Set	7-Set
PUBLICATION OF THE PUBLIC OF T	86	86	26	86	85	89	86	85	86
MAGICIN LINGSON SIGNS	4	4	41	45	14	14	14	14	4
954 -	0	10	10	10	10	10	10	10	10
	65	00	0.5	05	05	05	05	05	05
VALOR ESTIMADO DE LA COLIFRATACIÓN	28 372,286	S/ 264,180.42	SI 287,477.64	\$1 189,967.43	\$7.187.091.07	\$/ 101,452.79	\$7.215,118.09	S/ 229.062.38	5/415,781.84
CATAL TOO LANCO DE BRAIRS SENEULOSY CONAS - FOR PRANSE CONTRATE FRANKE	2153000033127	12%20,000,000,000,000	Modinanocolice	New Company (7.75510/00/53177	77155036665177	Constant and a Constant	S-VSS angressor 17-25	2 Estepenala
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SEIVICIOS Y CIERAS A CONTRATAR	MANTENIMIENTO DE LA INSTITUTION EDUCATIVA INDUSTRITA. REFUBLICA DE CAMADA DEL CENTRO FOBLADO DE HUARIPAMPA BAJO DISTRITO DE SARI MARCOS – RUARIT- ANCASH	MANYENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA. N'18032 EN EL CASERO DE VISTA AUGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS HURR - ANEASH	MAHTENIMIENTO DE LA LE N 80953 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARÁGRA DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI -ANCASH	MANTENIMENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL TRAMO 0. 410KM EN EL CASERIO DE HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI- ANCASH	MANTENIMIENTO DEL CENENTERIO COMUNAL DEL CASERIO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC. DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASHI	 	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE 'AGUA POTABLE DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH	MANTEHIMEINTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N'BÔY, EN BL CASERIO DE JUPPOG, DEL CRITTO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO	ADQUISICION DE TERRENO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS, CONSTRUCION DE UN RELIEMO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANIANROCOS, DISTRITO DE SANIMARCOS HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH
DESCRIPCIÓN DEL. AMTECEDENTE		and the designation of the state of the stat	documentary described in the second	33					
parts.	0 - NO	0-NO	0-NO	O- NO	ON - 0	ON-0	0-NO	ON - 0	ON -0
Z Z			1						
CHEASTO DE CONTRA FACION	2. SERVICIO	2- SERVICIO	2- SERVICIO	2- SERVICIO	2- SERVICIO	2- SERVICIO	2- SERVICIO	2- SERVICIO	1 - BIENES
TPO DE PROCESO	271 - Adjulicación Simplificada	271 - Adjudicación :: Simplificada	271 - Adjudicación Simplificada	271 - Adjudicación Simplificads	271 - Adjudicacion Simplificada	271 - Adjudicación Simplificada	271 - Adjudicación 2 Simplificada	271 - Adjudicación S Simplificada	1-Controlacion Directa 1 - BIENES
REF		1	~)	1					y.